

FONDO FIJO

1. FINALIDAD

Esta instrucción tiene por finalidad establecer el procedimiento para la asignación y utilización de un Fondo Fijo que será administrado por los responsables de las Oficinas de Coordinación de las distintas áreas de la Empresa.

2. CONCEPTO

Se entiende por Fondo Fijo el monto para hacer frente a los casos de urgencia y destinado a la adquisición de bienes y/o servicios a efectos de atender situaciones especiales y de emergencia.

3. GENERALIDADES

- 3.1. Todas las compras o desembolsos realizados a través del Fondo Fijo deberán estar sustentados en documentos formales, establecidos en las leyes respectivas vigentes.
- 3.2. El Fondo Fijo será administrado a través de una Cuenta Corriente abierta exclusivamente para el efecto, a nombre y orden del responsable afectado, en el Banco cuya Agencia se encuentre habilitada en la Sede Central de la Empresa. En dicha Cuenta Corriente no podrán depositarse fondos de ninguna otra naturaleza ni origen.
- 3.3. Las rendiciones de estos Fondos deberán efectuarse al ser utilizado, como mínimo, el 30% (treinta por ciento) del monto asignado.
- 3.4. Para cada uno de estos Fondos Fijos asignados, deberá gestionarse, un seguro de fidelidad de empleado, a nombre del funcionario responsable del manejo de los mismos.
- 3.5. Los montos correspondientes a los Fondos Fijos serán fijados por la Presidencia de la Empresa, conforme a las solicitudes que realicen las respectivas Gerencias y Direcciones, en base al relevamiento practicado en las Unidades que cuentan los fondos especiales con cargo a rendir cuenta, que habitualmente son afectados por trabajos de emergencia.

4. ALCANCE

- 4.1. No podrán adquirirse a través del Fondo Fijo, aquellos materiales que habitualmente se mantienen en existencia permanente en los depósitos de ANDE, así como bienes y/o servicios cuyo monto excede a lo establecido en el Art. 55, Inciso a) de la Carta Orgánica,

SIN EFECTO
Resol. P/Nº 24911 del 5 / 11 / 08
por vigencia de la IFI-14

que establece el monto para adquisición directa de materiales o servicios y las correspondientes actualizaciones.

- 4.2. Los recursos asignados al Fondo Fijo tampoco podrán utilizarse para la construcción de obras que pueden ser objeto de contratación o emisión de Ordenes de Compra surgidos a través de cualquiera de los procedimientos de adquisición como Concursos de Precios y/o Licitaciones. Los recursos del Fondo Fijo solamente se aplicarán a erogaciones relativas a trabajos de emergencia, mantenimiento de los servicios e gastos menores ocurridos en los sitios de obras y cuya urgencia impide la puesta en práctica de los procedimientos habituales de compra.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. El nivel gerencial afectado elabora un documento Interno dirigido a la Presidencia de la Empresa, en el cual se fijará el monto propuesto y el responsable para la administración del Fondo Fijo licitado.
- 5.2. Estará a cargo de la Presidencia fijar el monto correspondiente a los Fondos Fijos a ser habilitados, conforme a la propuesta de los respectivos niveles gerenciales.
- 5.3. En base al documento Interno debidamente autorizado por la Presidencia, la Gerencia Financiera gestionará la provisión de los fondos autorizados. Asimismo, realizará el tratamiento necesario a través del Departamento de Seguros para la contratación de una Póliza de Fidelidad de Empleados por cada responsable de la administración de los fondos.
- 5.4. Estará a cargo del responsable de cada Oficina de Coordinación y/o funcionario designado, gestionar ante el Banco cuya Agencia se encuentre habilitada en la Sede Central de la Empresa la apertura de una Cuenta Corriente a nombre y orden del afectado, la cual será destinada para administración del Fondo Fijo.

6. RESPONSABILIDADES

- 6.1. El manejo y rendición de Fondos Fijos, será de exclusiva responsabilidad de los funcionarios encargados de la administración de los mismos.
- 6.2. La administración inadecuada del Fondo Fijo hará emerger directa responsabilidad del funcionario afectado, de conformidad al Reglamento de Sanciones Disciplinarias para el Personal de la Empresa establecido en la Resolución N° 060/68 del Consejo de Administración.

6.3. Estará a cargo de la Gerencia Financiera evaluar en forma periódica, el movimiento de los Fondos Fijos, a fin de sugerir los ajustes que correspondan.

Firma de la Gerencia Financiera

Distribución : ABCD

SIN EFECTO
Resol. P/Nº 24911 del 5 /11/08
por vigencia de la IFI-14

Está a cargo de la Gerencia Financiera, mantener actualizados los Fondos Fijos de esta instrucción, así como aclarar su contenido a las Unidades de la Empresa.